

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

La señora LIBIS YADIRA PALLARES, por intermedio de apoderada judicial presenta demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, contra el señor ARTURO RUEDA HIGUERA (Fallecido), al proceder la titular a efectuar el estudio de la misma observa que tanto en el poder como en el escrito demandatorio dirigen erróneamente la demanda en contra del causante señor ARTURO RUEDA HIGUERA, (presunto padre de la actora) sin tener en cuenta que el señor RUEDA HIGUERA no puede hacerse parte, debieron dirigir la demanda contra los herederos del ya nombrado causante, de la misma forma deberá informar las direcciones electrónicas y físicas de notificación de los demandados, por otro lado deberán dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 6 inciso 4 del Decreto 806 de 2020, esto es que, al momento de presentar esta demanda, simultáneamente deberán enviarla por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados o en su defecto enviar dicha demanda de manera física.

Con fundamento en el artículo 90 numerales 1 y 2 en concordancia con el artículo 82 numeral 4 del Código General del Proceso, debe inadmitirse la demanda y concederle al interesado un término de cinco (5) días para que subsane la anomalía detectada, so pena de rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la señora YADIRE ISABEL FERNANDEZ DE ALVAREZ, como apoderada de la señora LIBIS YADIRA PALLARES, con las mismas facultades que le fueron otorgadas en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLORIZANO CLEVER
JUEZA

P. FILIACION
RADICADO: 2020-00240-00
EAMB

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORIZANO CLEVER

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

061ea454028dece1847c0e732503226bff182a1e711787cf50352e0c3ef596e0

Documento generado en 18/01/2021 08:38:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>